

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 26 de Febrero de 1954

Núm. 47

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Febrero de 1954.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 1193

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito números 124 de entrada y 10.731 de registro, de dos mil pesetas, constituido por D. Luciano Arias y D. Jesús Díez, el día 28 de Octubre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 3 de Febrero de 1954.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 954

Núm. 186.—63,25 ptas.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Valdevimbre las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 1170

Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición y presupuesto formulado por la Hermandad Sindical del Campo de Cistierna para realizar tratamientos de invierno contra las plagas que atacan a los árboles frutales, cuyo presupuesto ha sido aprobado por el Cabildo Sindical de dicha Hermandad en 14 de Febrero de 1954, así como el informe del Ingeniero correspondiente, esta Jefatura, a tenor de la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias, (entre ellas la R. O. de 24 de Junio de 1929); así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento de 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos de invierno contra los árboles frutales en dicho municipio.

2.º Declarar obligatoria la reali-

zación de dichos tratamientos mediante mixtura sulfocálcica u otros productos que expresamente apruebe esta Jefatura.

3.º Los agricultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro del presente mes y hasta el 10 de Marzo próximo, pasado el cual serán realizados por dicha Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos a los árboles de los agricultores que lo deseen, los cuales podrán comenzar sin esperar al plazo que anteriormente se indicaba.

5.º Dichos tratamientos deberán quedar terminados dentro del mes de Marzo de este año, y serán realizados bajo la dirección técnica del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura, a quien deberán darse cuenta inmediata de cualquier incidencia.

6.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los fruticultores no excederá de dos pesetas y media por cada árbol tratado que sea de porte medio.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia e indiferencia de lo mandado se sancionará con las multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 20 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe. P. (ilegible). 1164

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el cheque número 550.816, expedido por esta

Jefatura Provincial al Portador para su cobro en el Banco de España de esta capital, por pesetas mil seiscientas treinta y siete con cincuenta (1.637,50), se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido cheque, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Prensa local y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

León, 18 de Febrero de 1954.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

1037 Núm. 169—63,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Alcalde Presidente y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Valdepiélago, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Santa Eulalia, en periodo de constitución, en Otero de Curueño, solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Curueño, mediante la denominada «Presa de Otero» en término municipal de Valdepiélago (León) con destino al abastecimiento de aguas del pueblo de Otero de Curueño, abrevadero de ganados, riegos y usos industriales, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Santa Eulalia.

Corriente de donde se deriva el agua: río Curueño, mediante la denominada «Presa de Otero».

Término municipal donde radica la toma: Valdepiélago (León).

Objeto del aprovechamiento: Abastecimiento de agua al pueblo de Otero de Curueño, abrevadero, riegos y usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. L. de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valla-

dolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 25 de Enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

466 Núm. 181.—167,75 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y Nota-Extracto

D. Constantino Fontevedra Silva, vecino de Pereje, Ayuntamiento de Trabadelo, solicita aprovechar 850 litros de agua por segundo, derivados del río Valcárcel, en términos de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de una sierra y otros usos industriales.

Se proyecta un azud de mampostería y hormigón de 2 metros de altura, para derivar las aguas por la margen izquierda, a la casa de máquinas situada en el estribo izquierdo de aquél.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Trabadelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Enero de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

761 Núm. 168.—121,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Proyectada la total reforma del Cementerio del pueblo de Villa de Soto, se anuncia la subasta de los trabajos, al objeto de que aquellos a quienes pudiera interesar, puedan solicitarlo dentro de los ocho días siguientes al en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

el domicilio del Alcalde Pedáneo de dicho pueblo.

Vega de Infanzones, a 18 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Grati- niano García Santos.

1073 Núm. 179.—46,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia del número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos incidentales sobre tercería de dominio instados por D. Aurelio de la Red contra D. Alberto García y otra, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, instados por D. Aurelio de la Red Puente, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Vega de Almanza representado por el Procurador don Eduardo García López y defendido por el Letrado D. Julián Rojo, contra D. Alberto García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y defendido por el Letrado D. Santiago García Aragón Villariño y D.ª Calixta González Polvorín, mayor de edad, sin profesión y vecina de Quintanavello de Ojeda, que por su incomparecencia fué declarada en rebeldía, referidos autos como incidentales del ejecutivo seguido entre ambos demandados, o sea como ejecutante D. Alberto García y ejecutada doña Calixta González y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Aurelio de la Red Puente, contra D. Alberto García García y D.ª Calixta González Polvorinos, debo declarar y declaro que la finca urbana reseñada en el hecho primero de la demanda, que es la misma que fué embargada en el juicio ejecutivo que sostiene los demandados, pertenece en propiedad al actor, debiendo, en consecuencia, levantarse el embargo que sobre ella pesa para que quede a la libre disposición de aquél, llevándose, una vez firme esta resolución, nota de ella a los autos principales. Se condena en costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a la de-

manda rebelde, D.^a Calixta González, se expide el presente.

Dado en León a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Villa.—Ante mí: Francisco Martínez.

1084 Núm. 175.—192,50 ptas.

*Juzgado de instrucción
de Barco de Valdeorras*

Don Julián San Segundo Vegazo, Juez de instrucción de Barco de Valdeorras.

Hace saber por el presente a María Josefa Alvarez Valle, cuyo último domicilio conocido fué la ciudad de Ponterrada, Flores del Sil, calle de San Antonio y anteriormente en Casayo, ausente hoy en ignorado paradero, que si dentro de quince días a partir de la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y de Orense, no comparecen ante este Juzgado ella y sus hermanas Africa, Encarnación y Divina, justificando su carácter de herederas de su finado hermano Manuel Alvarez Valle, la cantidad de dos mil doscientas dieciocho pesetas que obra en este Juzgado a su disposición por consecuencia del pago de costas de la causa número 6 de 1946, sobre robo, será ingresada en la Caja de Depósitos de Orense, con el quebranto consiguiente a los gastos y costas que ello ocasione.

Dado en Barco de Valdeorras, a 19 de Febrero de 1954.—Julián San Segundo.—El Secretario, (ilegible).

1147 Núm. 185.—85,25 ptas.

*Juzgado Comarcal de Vega
de Espinareda*

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado comarcal de Vega de Espinareda.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 47 de 1953 y a que se hace mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En Vega de Espinareda a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Sr. Juez Comarcal, D. Pío López Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición instados por D. Bienvenido Alvarez Martínez, Abogado en ejercicio, con residencia en Ponferrada, y apoderado apud-acta en nombre de D. Juan Jacinto Fernández Pérez, mayor de edad, célibe, propietario y vecino de Valle de Finolledo, contra don Jesús González Quintanilla, mayor de edad, industrial y vecino de Valle de Finolledo, sobre reclamación de diez mil pesetas y costas.

Fallo: Que ratificando el embargo de bienes que fueron trabados como de la propiedad del demandado señor González Quintanilla a instancia de la parte actora y con el carácter de preventivo, debo de condenar

y condeno asimismo al referido demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone al actor representado D. Juan Jacinto Fernández Pérez, la cantidad reclamada de diez mil pesetas, imponiéndole a la vez y expresamente las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al demandado rebelde se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no hacer uso el actor de la facultad que le confiere el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Pío López.—Rubricado.

Publicada en la misma fecha y con las formalidades legales.—Doy fe.—Justo González Otero.—Rubricado.

Es copia que concuerda fielmente con el original de su referencia a que me remito y que en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Jesús González Quintanilla, vecino de Valle de Finolledo, expido en Vega de Espinareda a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo González Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

961 Núm. 162.—108,90 ptas.

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 50 de 1953 y a que se hace mérito, recayó la siguiente:

Sentencia.—En Vega de Espinareda, a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor Juez Comarcal, D. Pío López Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición instados por D. Bienvenido Alvarez Martínez, Abogado en ejercicio con residencia en Ponferrada, en nombre y representación como apoderado apud-acta de D. Antolín Valcarce Abad, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Fabero, contra D. Jesús González Quintanilla, mayor de edad, industrial y vecino de Valle de Finolledo, sobre reclamación de tres mil pesetas y costas.

Fallo: Que ratificando el embargo de bienes que fueron trabados como de la propiedad del demandado señor González Quintanilla a instancia de la parte actora y con el carácter de preventivo, debo de condenar y condeno asimismo al referido demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone al actor representado D. Antolín Valcarce Abad, la cantidad reclamada, de tres mil pesetas, imponiéndole a la vez y expresamente las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

uncio, mando y firmo, la que para su notificación al demandado rebelde se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no hacer uso el actor de la facultad que le confiere el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Pío López.—Rubricado.

Publicada en la misma fecha y con las formalidades legales. Doy fe.—Justo González Otero.—Rubricado.

Es copia que concuerda fielmente con el original de su referencia a que me remito y que en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús González Quintanilla, vecino de Valle de Finolledo, expido en Vega de Espinareda, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo González Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

960 Núm. 160.—108,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 106 del año 1953, seguido contra Delmiro González Ramales por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	29,15
Por los derechos del Agente Judicial.	3,00
Por indemnización.....	21,30
Por reintegros del expediente	4,00
Total.....	57,45

Corresponde satisfacer al penado Delmiro González Ramales las cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dicho penado en ignorado

paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Astorga a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 947

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 325 y 362 de 1953 contra D. José García Pedreño, para hacer efectiva la cantidad de 5.099,10 pesetas, importe de Primas de Seguros y Cuotas de Seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una prensa de chapear metálica y madera con tres tornos, valorada en 7.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de Marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1157 Núm. 191.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 744 de 1952 contra «Diano y Hermanos», de Villafranca del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 1.288,85 pesetas de principal, importe de cuotas de Seguros Sociales y dos mil doscientas para costas del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un edificio destinado a sierra, en donde han estado instaladas tres máquinas de aserrar de cinta, y que en la actualidad hay solamente una, que linda por todos sus aires o vientos con terreno del pueblo de Toral de los Vados, compuesto de una am-

plia nave, valorado en diez y nueve mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de Marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1153 Núm. 190.—140,25 ptas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito

LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 7.698, expedido por esta Sucursal, anunciamos que se expedirá duplicado del mismo si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 17 de Febrero de 1954.—El Director, Nicolás Revenga Moro.

1032 Núm. 172.—35,75 ptas.

Comunidad de regantes del Riego-nuevo de Carrizo

Por medio del presente se convoca a los señores usuarios de aguas por el cauce expresado, a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre el día 28 del actual y hora de las doce, con objeto de tratar cuantos asuntos determinan el artículo 49 de las Ordenanzas, así como la aprobación de las cuentas del anterior ejercicio y presupuesto del actual.

Es de advertir, que si no concurre número suficiente de votos en primera convocatoria tendrá lugar en segunda el día 14 de Marzo próximo, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquier número que asista.

Carrizo, 6 de Febrero de 1954.—El Presidente, José Ordóñez.

921 Núm. 177.—60,50 ptas.

Comunidad de Regantes de los Puertos del Chano, La Vega y Requejo de San Martín de la Palamosa

Por el presente se cita a Junta General de todos los regantes por los Puertos indicados, para el día cuatro de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, teniendo lugar en dicho pueblo de San Martín de la Palamosa y Casa de Concejo, a fin de ser examinados los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, para su discusión y atender las reclamaciones que se presenten.

San Martín a 16 de Febrero de 1954.—El Presidente, Angel Diez.

1068 Núm. 171.—46,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Grande de las Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo

Por el presente hago saber a todos los regantes de dicha Presa Grande, que en la Secretaría del Ayuntamiento de Las Omañas, se encuentran expuestas al público las Ordenanzas y Reglamentos, por espacio de treinta días, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, a fin de que puedan ser examinados por los regantes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Omañas, 16 de Febrero de 1954.—El Presidente, Aniceto García

1067 Núm. 170.—46,75 ptas.

Sociedad Anónima Trinidad Geijo Clavijo

Se convoca por medio del presente a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria que habrá de celebrarse el día 6 del próximo mes de Marzo, a las doce horas, en el domicilio actual de Valencia de Don Juan, Carretera de Santas Martas.

En dicha Junta se someterá a aprobación de los señores Accionistas, la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1953 y aprobación presupuesto para el año 1954.

En Valencia de Don Juan 17 de Febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

1050 Núm. 178.—49,50 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —